



## 2-1000-2017-005102

Bogotá D.C., 03 de Octubre de 2017 Doctor

Víctor Raúl Yepes Flórez

Secretario Comisión Séptima Constitucional Permane

Cámara de Representantes.

Carrera 7 No. 8-68 piso 5

Ciudad

INSTITUTO CORRESPONDENCIA
COMUNICACIÓN
ENVIADA

O 4 OCT 2017

Tore: \(\frac{1}{7}\)?20

Recibido: \(\frac{1}{7}\)?20

**Asunto:** Concepto Proyecto de Ley 135 de 2017 Por medio de la cual se eleva la edad a veintiún (21) años para consumo y venta de bebidas embriagantes y se dictan otras disposiciones

Respetado Doctor Yepes,

De conformidad con la solicitud elevada por la honorable Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, y en el ámbito de nuestras competencias, el Instituto Nacional de Salud (INS) procede a pronunciarse sobre el proyecto de ley del asunto, en los siguientes términos.

## Consideraciones:

En respuesta a su solicitud de concepto técnico del Proyecto de Ley No 135 de 2017 Cámara "Por medio de la cual se eleva la edad a veintiún (21) años para consumo y venta de bebidas embriagantes y se dictan otras disposiciones" manifestamos lo siguiente:

Según la Encuesta Nacional de Salud Mental 2015, para los adolescentes colombianos se encuentra una prevalencia de 5,2 % de consumo excesivo de alcohol, siendo mayor en hombres 7,7%; sin embargo el estimador es impreciso para mujeres, y son bebedores en riesgo- abuso de alcohol el 2,8% de personas de este grupo de edad. La edad promedio de inicio del consumo de alcohol es de 16 años para hombres y de 18 años para mujeres.

El alcohol es la segunda sustancia psicotrópica activa más usada en el mundo (después de la cafeína); es un factor de riesgo de muerte y discapacidad temprana, como también trastornos relacionados con el uso crónico tienen una alta prevalencia de asociación con enfermedades mentales y enfermedades orgánicas como coronariopatías, cirrosis hepática, epilepsia, cáncer (hepático, colorrectal, seno, laringe, faringe y esófago), inmunosupresión, disminución a adherencia a tratamientos de otras patologías, etc.

Desde lo observado en el Instituto Nacional de Salud, especialmente en la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en salud Pública (DVARSP) la vigilancia de casos sospechosos de violencias de género, en 2661 casos, las victimas manifestaron estar bajo el efecto de alcohol en el momento de la agresión, 13,2% (350 casos) eran menores de 18 años.

Según los datos arrojados en la vigilancia de los intentos de suicidio 2211 casos tienen problemas de consumo de sustancias psicoactivas, 40,6% (898 casos) eran menores de 18 años.





De esta manera rendimos concepto sobre el proyecto de ley No. 135 de 2017 Cámara, esperando que sea de utilidad para el enriquecimiento del debate, y seguros que toda medida que disminuya el consumo de alcohol en la población, es una medida apropiada y deseable.

Cordial saludo,



## MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ

Directora General

Elaboró: ANA MARIA BLANDON RODRIGUEZ

Revisó: OSCAR EDUARDO PACHECO GARCÍA

Revisó: LUIS ERNESTO FLOREZ SIMANCA



